

RESOLUCIÓN No 4 8 9 5 DE 2025

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1042 de 1978, Decreto 613 del 03 de Junio de 2025, expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto 427 de 2022 emanado por el despacho del Gobernador del Departamento de Arauca

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.10.17, dispone el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento del valor fijado en el artículo 62.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte, de acuerdo con reglamentación especial del gobierno.

De acuerdo al Decreto 613 del 03 de Junio de 2025, establece en el Artículo 1, fijar la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4a de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que el artículo 15 de la ordenanza 152 de 2023 se establece el reconocimiento y pago de viáticos a los servidores públicos de la administración departamental de Arauca.

RESOLUCIÓN No 4 8 9 5 DE 2025

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

Que El (La) servidor(a) público(a) **INGRI TATIANA RINCON FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 60398712, Docente de Aula, Cargo 9001 Grado 3BM de la I.E. Liceo Tame - Sede Bello Oriente, adscrita a la Secretaría de Educación departamental de Arauca, solicito comisión de servicios para trasladarse a la ciudad de Cartagena, desde el día 18 hasta el día 22 de Octubre del 2025, con el fin de participar en el encuentro nacional folclórico y cultural del Magisterio a llevarse a cabo del 18 al 22 del año en curso, convocado por el Viceministro de Educación, Preescolar, Básica y Media, de acuerdo a la circular No 019 del 2025, con el fin de representar el Magisterio del Departamento de Arauca, teniendo en cuenta la austeridad en el gasto de los recursos SGP, el Secretario de Educación Departamental aprueba solo un aporte para financiar el transporte aéreo por valor de Seiscientos Veinte Mil pesos (\$ 620.000.00), se deberá presentar factura o documento equivalente para la respectiva legalización y demás documentos requeridos para el proceso (Informe de Comisión y Certificado de Permanencia)

De acuerdo a la anterior solicitud descrita y su justificación es procedente la autorización del desplazamiento a la ciudad de Cartagena, desde el día 18 hasta el día 22 de Octubre del 2025, con el fin de participar en el encuentro nacional folclórico y cultural del Magisterio a llevarse a cabo del 18 al 22 del año en curso, convocado por el Viceministro de Educación, Preescolar, Básica y Media, de acuerdo a la circular No 019 del 2025, con el fin de representar el Magisterio del Departamento de Arauca, teniendo en cuenta la austeridad en el gasto de los recursos SGP, el Secretario de Educación Departamental aprueba solo un aporte para financiar el transporte aéreo por valor de Seiscientos Veinte Mil pesos (\$ 620.000.00), se deberá presentar factura o documento equivalente para la respectiva legalización y demás documentos requeridos para el proceso (Informe de Comisión y Certificado de Permanencia)

Que, mediante Decreto No 427 de 2022, la Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, delega al secretario de Educación del Departamento de Arauca, las competencias para suscribir esta clase de actos administrativos.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No 4895 DE 2025

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios al(La) servidor(a) público **INGRI TATIANA RINCON FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 60398712, Docente de Aula, Cargo 9001 Grado 3BM de la I.E. Liceo Tame - Sede Bello Oriente, adscrita a la Secretaría de Educación departamental de Arauca, desde el día 18 hasta el día 22 de Octubre del 2025, con el fin de participar en el encuentro nacional folclórico y cultural del Magisterio a llevarse a cabo del 18 al 22 del año en curso, convocado por el Viceministro de Educación, Preescolar, Básica y Media, de acuerdo a la circular No 019 del 2025, con el fin de representar el Magisterio del Departamento de Arauca, teniendo en cuenta la austeridad en el gasto de los recursos SGP, el Secretario de Educación Departamental aprueba solo un aporte para financiar el transporte aéreo por valor de Seiscientos Veinte Mil pesos (\$ 620.000.00), se deberá presentar factura o documento equivalente para la respectiva legalización y demás documentos requeridos para el proceso (Informe de Comisión y Certificado de Permanencia)

ARTICULO 2º. Reconocer aporte para financiar transporte al servidor público **INGRI TATIANA RINCON FLOREZ**, a razón de **SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 620.000.00).**

ARTICULO 3º. Los viáticos y gastos de transporte reconocidos, serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Sistema General de Participaciones SGP Educación de la vigencia, código 0902081522012054052, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-03166 para transporte por valor de **(\$ 620.000.00)**, del día 14 de Octubre de 2025.

ARTICULO 4º. Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, factura o tickets de transporte y certificado de permanencia de la autoridad competente.

ARTICULO 5º. El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

ARTICULO 6º. Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

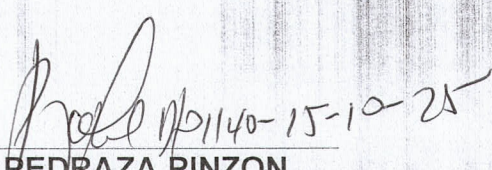
RESOLUCIÓN No 48954 DE 2025

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

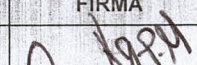
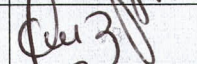
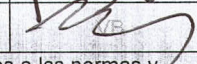
ARTICULO 7º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los, 17 OCT 2025


ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental de Arauca

PACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Jose Alberto Portillo Montañez	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora área Talento Humano	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			